

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6737** *FECARRE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y HERGUT FECARRE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión impropia por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que con fecha 30 de junio de 2023, la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad FECARRE, S.L. (Sociedad absorbente), ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad HERGUT FECARRE, S.L. por parte de FECARRE, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida y su consiguiente extinción mediante la disolución sin liquidación y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. Todo ello de acuerdo con el Proyecto común de fusión de la misma fecha, 30 de junio de 2023, suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y aprobado por unanimidad de la Junta General de Socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia, por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. Se realiza la fusión en base a los balances a fecha 31 de diciembre de 2022, debidamente aprobados por la Junta General de la sociedad absorbente y decisión de socio único de la sociedad absorbida. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Oviedo, 7 de noviembre de 2023.- Secretario Y Presidente del Consejo de Administración de FECARRE, S.L., y representante del Administrador Único de HERGUT FECARRE, S.L, Don Luis Ramón Menéndez Álvarez y Doña María Dolores Alonso Álvarez; y representante del Administrador Único, Don José Carreño Alonso.

ID: A230042825-1